



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 54
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES PRIMERO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL OCHO A LAS QUINCE Y TREINTA HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES: Gerardo Salas Lizano Presidente Municipal, Javier Armando Picado Arce Vice-Presidente Municipal, Viria Salas Zamora, Adolfo Berrocal Mora, Ligia Rodríguez Villalobos, Maria Marcela Céspedes Rojas, Oliver Alpízar Salas, Teresita Quirós Gutiérrez, Ricardo Rodríguez Delgado. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES: Dora Hidalgo Alfaro, Dora Alicia Araya Saborío, Ana Leticia Estrada Vargas, Norma Alicia Quirós Arce, Tito Antonio Guerrero Sánchez, Carlos Fernando Corella Cháves. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES: Edgar Rodríguez Alvarado, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, Carlos Eduardo Campos Araya, Efrén Zúñiga Pérez, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas, Magdalia Salazar Acosta, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Floribeth Jiménez Carballo, Auristela Saborío Arias. --

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES: Margarita Durán Acuña, Maria Mayela Rojas Alvarado, Jose Antonio Acuña Salas, Ana Ruth Briceño Ugalde y Gisela Rodríguez Rodríguez. --

ALCALDE MUNICIPAL: Licenciado Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Eladio Rojas Soto (Enfermo), Sady Cecilia Solórzano Salazar (Comisión), Ada Luz Chavarría Benavides (ingresó a las 15:47 horas a la sesión).--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Luis Evelio Segura Morales, Franklin Hidalgo Sequeira, Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Chacón Pérez, Carlos Luis Jarquín Sáenz, Judith María Arce Gómez, Idaly Solórzano Jiménez, Maria Adilia Rodríguez Barquero cc. Maridilia Rodríguez Barquero.

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.--

ARTÍCULO No. 1. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas, procede a dar lectura a la Agenda, la cual fue aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- MINUTO DE SILENCIO
- 5.- LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION
- 6.- LECTURA Y APROBACION DE PATENTES PROVISIONALES DE LICOR
- 7.-JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 8.- ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL
- 9.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 52 DEL 2008.
- 10.- LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.
- 11.- LECTURA Y APROBACION DE MOCIONES.
- 12.- ASUNTOS VARIOS

CAPITULO III. REFLEXIÓN.--

La Regidora Teresita Quirós Gutiérrez procede a realizar la reflexión de este día.-

Artículo No. 2. Minuto de Silencio. --

Se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Carlos Ugalde Álvarez, hijo predilecto del cantón de San Carlos, Ex-Diputado, Ex-Embajador, y Ex -Presidente Municipal.--

ARTÍCULO No. 3. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión Municipal a los Síndicos y Regidores que a continuación se detallan:

- Síndicos Propietarios y Suplentes para que se reúnan con el Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro en su oficina, en el entendido de que una vez finalizada dicha reunión, se reincorporaran nuevamente a la Sesión.
- Al Presidente Municipal Gerardo Salas Lizano, para que igualmente, se reúna con el Alcalde Municipal, regresando a la Sesión una vez finalizada dicha reunión.--
- A la Comisión de Asuntos Sociales, conformada por los Regidores Javier Picado Arce, Ligia Rodríguez Villalobos, y Dora Hidalgo Alfaro, a fin de que se reúnan para atender asuntos pendientes.

- Al Regidor Carlos Corella para que asista a la reunión de la Comisión Interinstitucional de Seguridad el próximo jueves 04 de setiembre.--

ARTÍCULO No. 4. Modificación de la Agenda.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas solicita modificar la agenda para convocar a Sesión Extraordinaria para atender el Presupuesto Ordinario 2009.

SE ACUERDA:

Modificar la agenda para convocar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**

El Presidente Municipal solicita esperar a que se encuentre presente en la Sesión el Licenciado Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, para realizar la convocatoria a Sesión Extraordinaria.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION

ARTÍCULO No. 5. Nombramiento de integrantes de Juntas de Educación y Administrativas.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, contando con el visto bueno del Supervisor de las mismas, y del Concejo de Distrito respectivo, se procede a nombrar a los integrantes de las siguientes Juntas de Educación y Administrativas:

ESCUELA SAN MARCOS DE CUTRIS:

MARIANO VEGA CASTRO..... CED. 2-377-861
DANNY RODRÍGUEZ ORTÍZ..... 2-491-922

ESCUELA GAMONALES DE CIUDAD QUESADA:

LEONOR ALVARADO LÓPEZ..... CED. 2-432-027
ANA DORIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ..... 2-408-135

ESCUELA GARABITO DE AGUAS ZARCAS:

MAURICIO CHACÓN PICADO..... CED. 2-499-515

ESCUELA LA CASCADA DE CUTRIS:

FRANCISCO ALEMÁN VILLAGRA..... CED. 5-100-523
GERARDO GARCÍA ANCHIA..... 5-243-732
JUAN MARCOS ESTRELLA MARTÍNEZ..... 2-500-790
ERNALDO ZAPATA GÓMEZ..... 2-373-294
ELIDIO RAMÍREZ MORALES..... 6-183-643

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas antes citadas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PATENTES PROVISIONALES DE LICOR

ARTICULO No. 6. Patentes Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo, que a continuación se detallan:

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL PALMAR DE PITAL, solicita UNA PATENTE PROVISIONAL DE LICOR para realizar BAILE el 20 de septiembre del 2008. --

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS, solicita UNA PATENTE PROVISIONAL DE LICOR, para realizar BAILE, el 06 de setiembre del 2008. --

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOSÉ DE LA TIGRA, solicita UNA PATENTE PROVISIONAL DE LICOR, para realizar ACTIVIDADES los días 20 y 21 de septiembre del 2008. --

SE ACUERDA:

Conceder **PATENTES PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estas patentes a terceras personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda la Patente Provisional de Licor en el acto. Queda entendido que dichas patentes se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes Rojas).--

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

ARTICULO No. 7. Lectura y Aprobación del Acta 52-2008.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas, presenta para su análisis y aprobación el Acta 52-2008. --

La Regidora Teresita Quirós Gutiérrez, manifiesta: la Sesión se terminó sin terminar la agenda, entonces hay que agregar eso al acta y también me parece muy bien que la señorita Secretaria del Concejo, ponga cuando sale y llega alguien y la hora, lo que si no me parece es que lo ponga solamente a mi, porque el lunes precisamente salieron también otros Regidores, y no lo incluyeron en el acta, por aquello de que haya una votación.

La señorita Alejandra Bustamante, manifiesta: yo siempre lo hago, y precisamente eso fue lo que ocurrió con la salida de la Regidora Teresita Quirós, que hubo una votación en ese momento, por lo cual queda consignado en el acta para saber posteriormente quien fue el Regidor que estuvo en esa votación.

SE ACUERDA:

Aprobar el Acta 52-2008, tal y como fue presentada, así como los comentarios anteriormente indicados.

NOTA: Al ser las 15:45 horas se retira de la Sesión el Presidente Municipal Gerardo Salas Lizano, por lo que ocupa su curul la Regidora Dora Hidalgo Alfaro, razón por la cual continúa presidiendo la Sesión, el Vice-Presidente Municipal Javier Picado Arce. También se retiran de la Sesión, los Síndicos Municipales, quienes se encuentran nombrados en Comisión para reunirse con el Alcalde Alfredo Córdoba Soro.

ARTICULO No. 8. Modificación de la Agenda.--

El Presidente Municipal en ejercicio, Javier Picado Arce, solicita modificar la agenda a fin de juramentar a miembros de Comités de Caminos.

SE ACUERDA:

Modificar la agenda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS

ARTÍCULO No. 9. Juramentación de Comité de Caminos. --

El Presidente Municipal en ejercicio, Javier Picado Arce, procede a juramentar a los integrantes del Comité de Caminos que a continuación se detalla:

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLES URBANAS DE SANTA CLARA,
URBANIZACIÓN LAS MELINAS Y JOSÉ SEGUNDO REINOL
ruta Nº 860.

Fernando Aguilera Pérez.....Céd.1-658-420.....Tel...24-75-66-02.....Tesorero
Amable Aguilera Pérez..... 1-282-544.....Vocal 1

CAPITULO VIII. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL

ARTÍCULO No. 10. Atención al Arquitecto Erwin Castillo Arauz del Departamento de Ingeniería Municipal sobre problemática con construcciones que incumplen la Ley 7600.--

El Regidor Carlos Corella manifiesta: la semana pasada hice una consulta al Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba Soro, sobre la Ley 7600, que están construyendo edificios en segundas plantas, sin acceso o el equivalente que es el ascensor, se hicieron comentarios de varios Regidores sobre el asunto, por ejemplo aquí esta EKONO, y no tiene la rampa de acceso y hay varios; entonces el Alcalde nos pidió que cuantos edificios hay; entiendo que el Alcalde Municipal, no sabía que se estaba dando a edificios nuevos, porque la Ley 7600 manifiesta que las construcciones nuevas si tienen que venir con sus rampas ó ascensores; decimos que la Zona de San Carlos es muy progresista, pero me queda la inquietud de cómo hay edificios de segundas plantas sin la rampa de acceso, o sea, estamos como construyendo 20 años atrás, y le pido al señor Edwin Castillo que explique, porque incluso le digo que no es solo eso, sino que junto con el Ministerio de Salud, ellos tienen que ver con el otorgamiento que se dan a estas construcciones, es más, patentes, me queda la duda de las patentes en construcciones de segundas plantas.

El Arquitecto Erwin Castillo señala: esto principalmente le corresponde al Ministerio de Salud; cuando al Departamento de Ingeniería Municipal llegan los planos, es el último sitio donde supuestamente llegan, ya han pasado por el Ministerio de Salud, revisado por ellos detalladamente, entonces Ingeniería Municipal procede. Supongamos

que al Ministerio de Salud se le pasó algo, hay una posterior visita de ellos para un permiso de funcionamiento, y esta visita es de comprobación de que el local cumple con los requerimientos que ellos están solicitando, si no hay un permiso de funcionamiento, el local no puede abrir, y por ende, si no tiene permiso del Ministerio de Salud, no hay patente. Puede ser que piden el permiso para construir, sin saber para que era, y después lo deciden alquilar para una tienda de ropa, ó como su propia oficina, y después no es así; pero si lo están utilizando como tienda, entonces habrá que solicitar la construcción de una rampa ó un ascensor, y si la Municipalidad en cualquier momento va y lo cierra, me gustaría ver el visto bueno del Ministerio de Salud, para ver que dijeron ellos, porque tampoco atropelladamente se va a cerrar sin averiguar. A veces en los permisos de Salud e Ingeniería Municipal, se solicitan para un uso, y al final lo utilizan para otro uso, por eso, cuando solicitan permiso de uso de suelo, se les pregunta específicamente para que es, si son oficinas para uso del público o también pueden ser privadas.

El Regidor Adolfo Berrocal pregunta si los planos de construcción cuando se presentan para visar, ya tienen el permiso del Ministerio de Salud.

El Arquitecto Erwin Castillo Arauz, manifiesta que unos de los requisitos que se necesitan para visar, es que tienen que ir firmados y sellados por el Ministerio de Salud.

El Regidor Carlos Corella pregunta ¿cómo procede el caso del edificio del Almacén Dagoberto Arroyo, de Importadora Monge, del Gallo más Gallo, donde abren, inauguran e instalan camas para ver artículos para el público en la planta alta, si usted me presento que la segunda parte iba a ser bodega, entonces yo compruebo que no es bodega, entonces ya puede cerrar la Municipalidad esa segunda planta, si después de dado el permiso, y se comprueba que no es como se dijo, la Municipalidad puede cerrar por no tener rampa de accesibilidad o ascensor?

La Regidora Marcela Céspedes señala: a mi me preocupa cuando la Municipalidad dice que si trae el visto bueno del Ministerio de Salud no les puede denegar la Municipalidad el permiso, ¿puede la Municipalidad también hacer una inspección y denegar ese permiso, hasta que punto es obligación de la Municipalidad cumplir con la Ley 7600 aunque traiga el visto bueno del Ministerio de Salud, y cuando es una patente, se hace inspección para verificar? La semana pasada se hablaba del caso de Ekono, donde tampoco tienen acceso a la segunda planta, y ahora también esta Coopelesca, ¿la Municipalidad hace una inspección previa para verificar de que se cumpla adecuadamente para lo que se pidió el permiso?, me gustaría que me explique un poco más sobre el asunto de que si al traer el visto bueno del Ministerio de Salud, no se le puede negar el permiso.

El Regidor Adolfo Berrocal manifiesta: yo voy un poco más allá, y es que cuando el plano viene al Departamento de Ingeniería Municipal, también trae el visto bueno del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, entonces aquí algo pasa, a veces le echan toda la culpa a la Municipalidad, y hay otros puntos que también hay que ver.

El Arquitecto Erwin Castillo Arauz, señala: no se trata de que la Municipalidad quiera evadir responsabilidad y mucho menos, la Municipalidad es un ente público que tiene que velar porque se cumplan las Leyes, lo que si hay que ver bien es los permisos de funcionamiento, un local comercial no abre sin un permiso de funcionamiento, porque el permiso de patente es lo último, ahí tiene que estar definido para que se va a utilizar, porque en el permiso de funcionamiento va especificado para que es. Cuando la Regidora Marcela Céspedes dice aquí que es en patentes, tengo entendido, aunque no es mi campo, que mandaban a hacer una inspección, se dijo que con solo que trajera el permiso del Ministerio de Salud, porque resulta ser que iba el Ministerio de Salud a hacer la inspección, y el administrado decía que ya el Ministerio de Salud le aprobó, o

viceversa. Todo local tiene que traer el permiso de construcción, y eran locales de hace 20 ó 30 años, entonces la gente venia a decir que porque la Municipalidad viene a pedirles el permiso de construcción; pero en este momento no se como esta trabajando el Departamento de Patentes. Volviendo al punto de Ingeniería Municipal, si bien es cierto no hay porque atenerse a lo que diga el Ministerio de Salud, porque dicen esto que esto es un asunto netamente municipal, se les puede decir que ellos están evadiendo esta Ley, porque cuando llegan a Ingeniería con una nomenclatura, no puede llegar y decir vaya a cambiar ese dibujo, tengo que pedirle otro permiso de construcción, si eventualmente era para oficina y lo tomaron para tienda o viceversa, de acuerdo a lo que diga el Plan Regulador.

El Regidor Ricardo Rodríguez indica: aquí en la Municipalidad tenemos un ejemplo claro con las gradas, cuando viene alguien en silla de ruedas hay que subirlo entre cuatro o cinco personas, en la misma casa se esta incumpliendo en la Ley; vimos que los Tribunales de Justicia tuvo que hacer un ascensor, lo vimos también en plaza San Carlos donde hicieron gradas eléctricas y un ascensor, hay que buscar una solución.

La Regidora Ligia Rodríguez manifiesta: seria bueno invitar al Ministerio de Salud, definitivamente hay que hablar con el Ministerio de Salud, lo más lógico es que si uno ve algo, poner la denuncia para averiguar en donde fue la falla, hay muchas cosas que hay que analizar primero.

El Regidor Oliver Alpizar indica: una cosa es que el permiso de construcción no explique, y otra es el permiso de funcionamiento, en la primera etapa de la construcción se revisan los requisitos, pero si construyen un edificio ahora, tienen que construirlo con base a las nuevas Leyes para no tener problemas después, el asunto es que los que se deben de preocupar por el cumplimiento de esa Ley es la parte del otorgamiento de las patentes, igual viene el permiso de funcionamiento firmado por el Ministerio de Salud, la Municipalidad para facilitarle al usuario da por visto bueno eso, suponiendo que todo esta en orden y se da el permiso. El Concejo Municipal preocupado por el asunto, podría presentar una Moción y en ese sentido se puede invitar al Departamento de Patentes.

El Regidor Carlos Corella señala: yo no quiero crear polémica en esto, cuando en Poás dijeron que tienen más de cuatro años de no poder dar un permiso de construcción porque la Sala Cuarta acogió un Recurso de Amparo, tienen cuatro años de estar desesperados, que no saben que hacer, tiene que haber una voluntad política. Aquí se leyó en un informe de correspondencia un informe de un Diputado que esta peleando por el cumplimiento de la Ley 7600, el Presidente Municipal Gerardo Salas, dijo que esta Ley 7600 no la va a aplicar. A las construcciones nuevas, que aquí el Concejo Municipal solicite al Ministerio de Salud que venga a hablar sobre ese tema junto con Ingeniería Municipal y Patentes para que esto se corrija, pero el Concejo esta dejando que esto pase, si llega un Recurso de Amparo, ténganlo por seguro que lo van a acoger, sea quien sea le va a llegar al Ministerio de Salud y a la Municipalidad, entonces evitemos esto, quien sabe cuantos años van a pasar para que no se pueda dar un permiso de construcción, entonces nos estancamos, retrocedemos y yo no quiere eso, actuemos sobre esto y que no sea solo tomar nota, ya el Arquitecto Erwin Castillo, explico, que venga a explicarnos en una Sesión Extraordinaria, que vengan a decir, por qué no se esta aplicando la Ley 7600, nosotros como Concejo Municipal, deberíamos de hacer algo.

La Regidora Marcela Céspedes presenta una Moción, y manifiesta: como Gobierno Local debemos de velar por el cumplimiento en la comunidad, invitar a una Sesión al Ministerio de Salud, Ingeniería Municipal, Patentes, Colegio de Ingenieros,

para que vengan a una Sesión, para que nos den una explicación de todos los procedimientos.

El Regidor Ricardo Rodríguez expresa: el Ministerio de Salud para renovar patentes a los establecimientos les ha exigido que la puerta del servicio sanitario sea más grande, y tener rampas, obviamente, hay un antes y un después, lo que esta ahorita construido y no tienen rampas, podrían hacerle unas rampas, pero lo que venga de aquí en adelante sería buscar en alguna manera ir motivando a esa gente para que haga las rampas, en el sentido en que habilite a los discapacitados.

El Arquitecto Municipal, Erwin Castillo manifiesta: lo que podría hacer es coordinar con el Departamento de Patentes para revisar los edificios construidos, porque como es competencia de ellos, hacerles una notificación de prevención de que si no cumplen con eso, hay que cerrar el lugar, es lo más rápido y sano por ahora independientemente de las Mociones que van a presentar aquí.

El Presidente Municipal en ejercicio, Javier Picado somete a votación la Moción presentada por la Regidora Marcela Céspedes, de invitar al Ministerio de Salud, al Departamento de Patentes, Ingeniería Municipal, y al Colegio de Ingenieros a una Sesión Extraordinaria a fin de tratar el tema del cumplimiento de la Ley 7600, y para que expliquen como deben de llevar a cabo el cumplimiento de esa Ley.

SE ACUERDA:

Aprobar la Moción tal y como fue presentada por la Regidora Marcela Céspedes. (Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Javier Picado Arce y Dora Hidalgo Alfaro).

NOTA: Al ser las 16:30 horas, se reintegran a la Sesión los Síndicos, tanto Propietarios como Suplentes, quienes se encontraban nombrados en Comisión.

NOTA: Al ser las 16:40 horas, se reintegra a la Sesión el Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, por lo procede a ocupar su curul, y continua presidiendo.

ARTICULO No. 11. Presentación de Informe con relación a Recurso presentado contra el acto de adjudicación del Proyecto de Vivienda en Monterrey. --

Se recibe oficio DPCA-0375-2008 de fecha 01 de setiembre del 2008, correspondiente al informe que rinde la Comisión conformada por los funcionarios municipales Jennifer Campos Zamora, Jimmy Segura Rodríguez, Erwin Castillo Arauz, y Alejandra Bustamante Segura, con relación al Recurso de Revocatoria presentado por el señor Harold Rojas en su calidad de representante de la empresa Rojas e Hidalgo Consultores y Diseños S.A., contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada 2008 LA- 000019-01 para la construcción de obras de infraestructura para el proyecto de vivienda municipal en el distrito de Monterrey, conforme fue acordado por el Concejo Municipal mediante artículo N. 11 del acta N. 52 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 25 de agosto del año en curso, el cual a continuación se detalla:

Por medio de la presente procedemos a exponer nuestras consideraciones, en referencia al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada 2008 LA- 000019-01 para la "Construcción de Obras de Infraestructura para el Proyecto de Vivienda Municipal en el Distrito de Monterrey".

Punto 1 del Recurso de Revocatoria

El alegato presentado por la empresa Rojas e Hidalgo Consultores y Diseños S.A., se basa en tal como lo expresa textualmente el documento del recurso en "*El artículo 56.3 y 56.3.2 del Capítulo VI del RGCA*" (RGCA eran las siglas utilizadas para identificar el Reglamento General de Contratación Administrativa).

Este reglamento fue derogado con la publicación del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, mediante Decreto Ejecutivo N° 33411-H publicado en la Gaceta del Jueves 2 de noviembre del 2006.

Así las cosas, tal y como lo expresa el artículo 177 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, "*El escrito de apelación deberá indicar con precisión la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alega como fundamento de la impugnación (...)*".

De lo anterior, y por cuanto este escrito está basándose en legislación derogada; no es procedente el dar trámite al presente recurso y por lo tanto debe ser rechazado.

A pesar de lo anterior, se considera que para tener claridad sobre los puntos que alega el recurrente, procederemos a demostrar las razones por las que no llevan razón los señores de ReH, en ningunos de los puntos siguientes:

Punto 2 del Recurso de Revocatoria

Es totalmente falso que la Proveeduría haya expresado al Concejo Municipal que el precio del señor Daniel Alfaro Duran "*es efectivamente ruinoso*", como lo expresa el recurrente textualmente en su documento, con lo cual es evidente que el recurrente quiere hacer incurrir en error al Concejo, introduciendo datos falsos en su recurso. Asimismo, es totalmente falso que se haya mencionado que el precio es "*manejeable*", lo cual de haberse dicho, sería improcedente, por cuanto el oficio DPCA-299-2008 de la Proveeduría, es claro en mencionar que las bandas son solo de referencia, y que el precio ofrecido por el adjudicatario, es totalmente correcto.

Para corroborar lo anterior, basta con revisar el oficio DPCA-299-2008 donde se hace la recomendación de adjudicación del presente concurso al Concejo Municipal. El cual es inclusive aportado por el recurrente; y en el que quedan claras las afirmaciones hechas por la administración.

Punto 3 del Recurso de Revocatoria

También es falsa las indicación realizada por el recurrente en este apartado, de que la administración haya considerado el "*precio como ruinoso pero "no mucho"*", lo cual es inventado por el alegante para confundir al Concejo, lo cual en ningún momento es mencionado en la recomendación de adjudicación.

En cuanto a la referencia de la utilidad del adjudicatario, se debe recalcar el hecho de que, por un lado, el recurrente en primera instancia, alega en su recurso que el precio del adjudicatario es ruinoso o no remunerativo, esto es, que no está obteniendo una utilidad; pero en esto en apartado, hace la referencia a que al contrario, la utilidad del señor Alfaro es "*irracional*", o excesiva; contradiciendo la fundamentación misma del recurso que presenta, y anulando su mismo alegato. Simplemente, si la utilidad está siendo considerada por el recurrente como muy elevada; el precio simplemente no es ruinoso, y por tanto el mismo desmiente la fundamentación de su escrito.

Por otro lado, las hojas de cálculo a las que el recurrente hace mención en este punto, son hojas confeccionadas y aportadas por el mismo recurrente, basándose en sus propios costos, proveedores y conocimientos, no en los aportados por el adjudicatario,

tal y como lo ha solicitado la Contraloría en innumerables ocasiones, razón por la cual, se debe descartar de plano el alegato contenido en este apartado.

Para ampliar este punto, se recomienda dar lectura a la resolución RC-721-2001 de las 15:55 horas del 20 de noviembre del 2001, la cual entre otras cosas afirma que *“en el evento en que la Administración declare que un precio es inaceptable por ruinoso, debe hacer una previa indagación con el oferente, a fin de que éste brinde razones de la forma cómo planea ejecutar el contrato dentro de los términos del cartel (...)”*

Punto 4 del Recurso de Revocatoria

Se confunde el alegante completamente en este apartado, dado que el presupuesto disponible para una contratación, y el valor estimado para un proyecto son dos cosas totalmente diferentes.

Por ejemplo, la Municipalidad de San Carlos puede contar con un código presupuestario cuyo contenido es de ¢500.000.000,00, para la reparación de carreteras; pero dentro de ese código, pueden efectuarse varios proyectos distintos; los cuales tendrían presupuestos estimados independientes y diferentes entre sí.

Así las cosas, en el proyecto en discusión, el presupuesto disponible para la compra es de ¢40.000.000,00, pero el estimado por el Departamento de Ingeniería para completar este proyecto es de ¢38.000.000,00; y es sobre este último que se deben realizar todos los cálculos para efectos de comparación de precios.

Por esta razón, es totalmente improcedente el alegato contenido en este punto.

Punto 5 del Recurso de Revocatoria

Como se indico con anterioridad, y como queda totalmente claro en la recomendación de adjudicación realizada al Concejo Municipal, las tablas de análisis de precio bajo el criterio de bandas se utilizan únicamente como referencia, no como un determinante final de precio ruinoso; por lo cual en ningún momento se consideran como *“referencia juiciosa y formal”* para considerar el precio del adjudicatario como ruinoso; como quiere mentir el recurrente.

Asimismo, tampoco resulta discriminante el mencionar las sanciones a las que hace referencia el cartel por incumplimientos del contratista; ya que estas forman parte de la misma Ley de Contratación Administrativa, y son aplicadas absolutamente a todos los contratistas de la Municipalidad de San Carlos, lo cual no es una excepción en esta contratación. Discriminatorio sería realizar la aplicación únicamente a uno de los contratistas.

Punto 6 del Recurso de Revocatoria

En este apartado, una vez más el apelante utiliza sus propios precios y cálculos para rebatir el presupuesto del adjudicatario, lo cual ya se indico que es totalmente improcedente; dado que los precios deben ser analizados desde la perspectiva de las particularidades de cada una de las empresas. Es decir, el recurrente debe analizar el precio del señor Alfaro, desde las particularidades de los costos del señor Alfaro, no de los suyos.

Este apartado debe ser rechazado en todos sus extremos por improcedente.

Punto 7 del Recurso de Revocatoria

El recurrente no demuestra en el alegato presentado, con un fundamento técnico (ver resolución RC-290-2002 de la Contraloría General de la República), las razones por las

cuales sus cantidades estimadas son las correctas y no las del adjudicatario, inclusive haciendo referencias improcedentes como la falta de "2 varillas deformadas", lo cual es totalmente absurdo, dado que la probabilidad de conocer con tan elevada exactitud un presupuesto, es casi inexistente por la definición misma del concepto de Presupuesto. Diferencias de este tipo no proceden por cuanto son totalmente subjetivas y carecen de toda lógica.

Aun así, procederemos a aclarar al Concejo Municipal, la razón por la cual cada todos los puntos detallados son improcedentes:

*"En este sentido, este Órgano Contralor considera que, a efecto de demostrar la existencia real de un precio que pueda catalogarse como ruinoso, **resulta indispensable que quien alega tal situación, aporte un estudio detallado donde se compruebe que, según todos los componentes considerados, el precio resulta no remunerativo** y que por no ajustarse a la situación económica real, esa cotización pone en serio peligro el efectivo cumplimiento de la obligación que se asumiría. En este orden agregamos, **no basta con plantear meras suposiciones**, como es el caso en examen, sino que, según lo expuesto, debe aportarse al menos un estudio económico que sustente la aseveración que en este sentido se ha realizado. Ante tal situación, considera esta Contraloría General que el argumento planteado carece del debido fundamento y, por lo tanto, debe rechazarse. (Resolución RSL 136-99 de las 14:00 horas del 12 de abril de 1999)" (el subrayado es nuestro).*

Punto 8 del Recurso de Revocatoria

El presente punto igualmente es inaceptable debido al hecho que se basa en los mismos alegatos expuestos por la recurrente en el punto 7.

Es importante hacer la aclaración de que la referencia hecha en el estudio técnico, se refiere a que los materiales mencionados por el adjudicatario cumplen técnicamente; es decir, cumplen con características técnicas para ser utilizados en el proyecto, lo cual es claro al hacer una lectura de la redacción de dicho estudio.

Se debe realizar la aclaración del hecho de que desde hace años la Municipalidad adopto la política de realizar las contrataciones por obra completa terminada. Esto es que se le indica a los oferente potenciales las características generales que deben cumplir los proyectos, y se les facilitan los planos constructivos de estos; y ellos cotizarán de acuerdo a sus posibilidades, la construcción del proyecto completo, tal y como se hizo en esta contratación. Por esta razón es que la Municipalidad prescindió desde hace mucho de incluir dentro de los carteles de licitación, los desgloses de cantidades por cotizar, las cuales deben ser calculadas por los contratistas para ajustarse a los requerimientos de calidad de la Municipalidad, y cumplir con las pruebas de calidad cuando así procede.

Punto 9 del Recurso de Revocatoria

Miente nuevamente el recurrente en afirmar que la Municipalidad de San Carlos no realizó un estimado del costo del proyecto antes de iniciar la contratación, ya que como es conocido por este Concejo Municipal, ningún proceso de compra inicia sin antes contar con la respectiva estimación del costo del negocio. Sin este, ni siquiera se podría saber que tipo de proceso de compra debe ser desarrollado.

Así mismo, el mismo recurrente afirma en todo su alegato que la Municipalidad cuenta con un disponible de ¢40.000.000,00, y que el presupuesto estimado para la compra es de ¢38.000.000,00.

De hecho, si se estimo el costo del proyecto, el cual es de $\text{€}38.000.000,00$; con base en todos los índices de precios que ha construido la Municipalidad a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial durante las contrataciones que ha desarrollado ese departamento, y mediante las consultas que la Ley 7494 exige.

Asimismo, no presenta el alegante ninguna prueba para demostrar la aseveración que hace en este apartado.

Punto 10 del Recurso de Revocatoria

Una vez más se confunde el recurrente en este apartado, por cuanto estima erróneamente el monto por impuestos que se le debía descontar al adjudicatario.

Esto por cuanto el recurrente no toma en consideración el detalle del presupuesto presentado por el adjudicatario, en el cual es en el que se puede determinar las cantidades y costos reales de los materiales que se estimaron para la obra; y por consiguiente, de los cuales se debe extraer el monto correspondiente a los impuestos de la cotización del adjudicatario.

Las facturas que el recurrente aporta, incluyen una cantidad mayor de materiales que las que realmente se van a utilizar en la obra; siendo por ejemplo, la cantidad correcta de alcantarillas por utilizar en el proyecto 53 (como lo indica el detalle del proyecto) y no 55 como lo indican las facturas.

Así las cosas, al realizar el cálculo de impuestos sobre las cantidades correctas de materiales, el monto a deducir de impuestos del precio cobrado por el adjudicatario, y por lo tanto el precio por adjudicar, son los indicados en la recomendación de adjudicación enviada al Concejo Municipal en su oportunidad.

Punto 11 del Recurso de Revocatoria

El presente apartado del recurso presentado, es una reiteración de lo expresado en el punto 7 ya discutido y del cual se demostró su improcedencia por basarse en meras suposiciones hechas por el recurrente, y no en un estudio técnico o valorando los costos reales del adjudicatario.

Punto 12 del Recurso de Revocatoria

Es improcedente lo expresado por el adjudicatario en este apartado, por cuanto no es la Municipalidad de San Carlos quien debe indicarle a los oferentes como calcular sus presupuestos, si no que son ellos, con base en sus propias condiciones de trabajo; quienes deben conocer e indicar sus costos en mano de obra y demás indicados por el recurrente.

Una vez presentados estos, la Municipalidad procederá, con base en los análisis aportados por cada oferente, a realizar los análisis de precio correspondientes.

Punto 13 del Recurso de Revocatoria

Es improcedente descontar de un análisis de precios de ofertas, el monto correspondiente a los impuestos de renta; dado que los mismos son descontados de la misma utilidad del contratista, y por lo tanto forman parte de esta. Asimismo, este monto es calculado posterior a la utilidad, no antes de ella.

En todo caso, en el caso del adjudicatario, la retención que se le efectuara del pago final de 2%, no significará un riesgo para la ejecución del contrato; dado que este monto no es representativo sobre la utilidad total que el obtendrá por la ejecución del contrato, tal y como el mismo recurrente lo indicó en puntos anteriores de su escrito.

Punto 14 del Recurso de Revocatoria

Una vez más no procede el presente punto por cuanto el recurrente se basa en todos los análisis errados que realizó en los puntos anteriores de su alegato, y utiliza montos totalmente incorrectos e infundados.

Además aun cuando los montos mencionados en este apartado fueran correctos, si bien es cierto son menores a los reales, aun así no alcanzarían para poder considerar esta oferta como ruinosas.

Recomendación

Se recomienda al Concejo que si lo tiene a bien se acuerde:

- Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por la empresa Rojas e Hidalgo Consultores y Diseños S.A. por carecer de fundamento técnico y legal.

NOTA: Al ser las 16:45 horas se retira de la Sesión la Regidora Teresita Quirós Gutiérrez, ocupando su curul, la Regidora Norma Quirós Arce.

El Arquitecto Erwin Castillo manifiesta: cuando se van a hacer licitaciones, a las empresas se les entregan los carteles de los materiales que se van a necesitar, y en este caso los planos constructivos, ellos hacen un presupuesto y con base en eso presentan la oferta, revisando el recurso son situaciones muy técnicas, las bandas que la Municipalidad opto por utilizar, son tablas únicamente de referencia, también hay una garantía de cumplimiento para que la Municipalidad no deje de recibir el producto terminado, a parte de esto, se les puede exigir pruebas de materiales que han colocado, no es que porque es más bajo el precio pueda ser que los materiales que están usando son de segunda, sino como lo dice el cartel, los materiales que se solicitaron tienen que ser de primera calidad y también la Municipalidad esta en el derecho de solicitar pruebas para comprobar que lo que se ha utilizado sean técnicas y sin riesgos, al final se solicita que se revoque la apelación del señor por procedimiento técnico y legal.

SE ACUERDA:

Con base en el Informe presentado mediante oficio DPCA-0375-2008 de fecha 01 de setiembre del 2008, emitido por la Comisión conformada por los funcionarios municipales Jennifer Campos Zamora, Jimmy Segura Rodríguez, Erwin Castillo Arauz, y Alejandra Bustamante Segura, se rechaza el Recurso de Revocatoria presentado por la empresa Rojas e Hidalgo Consultores y Diseños S.A. por carecer de fundamento técnico y legal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: Al ser las 16:50 horas se reintegra a la Sesión Municipal la Regidora Teresita Quirós Gutiérrez, y se retira la Comisión de Asuntos Sociales conformada por los Regidores Ligia Rodríguez Villalobos, Javier Picado Arce, y Dora Hidalgo Alfaro, ocupando las curules de los Regidores Rodríguez Villalobos y Arce Picado, los Regidores Suplentes Dora Alicia Araya Saborío y Tito Antonio Guerrero Sánchez respectivamente.

ARTICULO No. 12. Apelación presentada contra los carteles para la contratación de mano de obra y materiales.--

A continuación se detalla escrito presentado por el señor Roy Castro Solano contra los carteles para la contratación de mano de obra y materiales.

Yo Roy Castro Solano cédula 2-433-480, vecino de La Isla, barrio San Martín, Ciudad Quesada, San Carlos, inscrito en el Departamento de Proveduría de esta Municipalidad.

Estimados señores con el más sentido pesar hago de su conocimiento mi más enérgica protesta y presento mi apelación de los siguientes carteles para la contratación de mano de obra y materiales:

1. Cartel número 2008LA-000034-04 que corresponde a la conclusión de la bodega ubicada en el Plantel Municipal.
2. Cartel número 2008-CD-000192-01 que corresponde a la Remodelación del Estadio Municipal de un área destinada a un gimnasio de pesas y acondicionamiento físico ubicado en el distrito de Quesada, San Carlos.
3. Cartel número 2008LA-000034-01 que corresponde a la construcción de oficinas en el Mercado Municipal de Ciudad Quesada, San Carlos.

Estimados señores para mí a sido muy difícil tomar la decisión de apelar los carteles ya mencionados, espero que una vez explicado mis motivos me haga merecedor de una buena cuota de razón y se corrija las anomalías que encierra estos concursos.

Mis razones son las siguientes:

1. Que se me esta pidiendo un 1% para la presentación de la oferta y en el caso de ganar un 5% más por concepto de depósito de garantía tomando en cuenta los tres carteles ya mencionados los montos aproximados a depositar serían de: siete millones de colones, en consecuencia dejándome automáticamente fuera de los concursos al ser un pequeño empresario. Se que el departamento de Proveduría lo que busca con estos procederes es cuidar los intereses Municipales, pero al igual lo hace con una retención de 10% sobre el monto total como hacen otras Instituciones Públicas
2. Se me asesoró que para exigir este depósito de garantía el cartel tiene que ser un concurso público y los ya mencionados son dos de licitación abreviada y uno de compra directa.
3. Que tiene que ser igual o mayor a un monto de: 100.000.000 (cien millones de colones) y el monto total de los tres carteles es de: 78.312.000 (setenta y ocho millones trescientos doce mil colones) teniendo un desglose siguiente: en el Estadio 4.900.000, en el Plantel Municipal 38.412.000 colones y en el Mercado Municipal aproximadamente 35.000.000 por lo cual no encuentro motivo para hacerme depositar este monto por concepto de garantía, creo que esta medida roza con la Ley.
4. Que el contenido del cartel es muy pobre e impreciso y la insistencia de los planos eléctricos, estructural y el plano con el cual pretende que elevaremos un presupuesto es impreciso.
5. Que con estas medidas limita y anula a los pequeños empresarios quedando solamente empresarios más poderosos económicamente y por consecuencias en el corto plazo les presentaran precios más elevados a esta estimada institución.

Este servidor tiene más de cinco años de venderles mis servicios e esta Municipalidad no teniendo ningún problema hasta el momento, con humildad les hago de su conocimiento que soy egresado del INA con cinco títulos que me acreditan para desarrollar cualquier trabajo de los ya mencionados y que tengo más de quince años de experiencia. Estimados señores apelo a su buen entender para llegar a un buen puerto y con este inconveniente pues considero que se me discrimina y limita para desarrollarme como empresario por lo cual estoy dispuesto a llegar hasta donde tenga

que llegar para defender mis derechos, lamentando este proceder me despidió respetuosamente de ustedes.

Se recibe oficio DPCA-0374-2008, de la Oficina de Contratación Administrativa, con fecha 01 de setiembre del 2008, que dice:

Por medio de la presente, les remito el escrito presentado por el Señor Roy Castro Solano, para las Licitaciones Abreviadas 2008LA-000033-01 "Conclusión de obras de Infraestructura para el Proyecto Construcción de Bodega ubicado en el Plantel Municipal, Ciudad Quesada, San Carlos", 2008LA-000034-01 "Construcción de Oficinas en el Mercado Municipal, ubicado en Ciudad Quesada, San Carlos".

Consideraciones:

Con el fin de agilizar el trámite correspondiente, procedo a exponerle las principales consideraciones que deben de tomar en cuenta:

Improcedencia:

El escrito es improcedente debido a que lo que se debía presentar era un Recurso de Objeción al cartel no un Recurso de apelación, el cual solo se presenta contra un acto de adjudicación y dicho acto no se a dado y este es conocido por la Contraloría General de la Republica y no por el Concejo Municipal.

El recurso de Objeción, fue presentado en forma extemporánea dado que fue recibido el día de la recepción de las ofertas, siendo lo correcto en el primer tercio del plazo para la presentación de las ofertas.

Lo emanado encuentra su sustento en los principios de la Ley número 7494, y Reformas, que estipula lo siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA Recurso de objeción

ART. 168: PRESENTACIÓN Y LEGITIMACIÓN.

Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación o de aquel en que se realice la invitación. Para los efectos del cómputo respectivo no se tomarán en cuenta las fracciones.

Garantía de participación:

- a) La garantía de participación se solicita para salvaguardar el interés institucional

Lo emanado encuentra su sustento en los principios de la Ley número 7494, y Reformas, que estipula lo siguiente:

Art. 35: Garantía de participación.

Cuando lo estime conveniente o necesario para salvaguardar el interés institucional, la Administración, podrá solicitar en el cartel o invitación una garantía de participación porcentual, entre un 1% y 5% sobre el monto cotizado o bien un monto fijo en caso que el negocio sea de cuantía inestimable o no le represente erogación.

Garantía de cumplimiento:

- b) La garantía de cumplimiento se solicita para respalda la correcta ejecución del contrato.

Lo emanado encuentra su sustento en los principios de la Ley número 7494, y Reformas, que estipula lo siguiente:

ART. 38: Garantía de cumplimiento:

La garantía de cumplimiento respalda la correcta ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente.

La Administración solicitará siempre en las licitaciones públicas y las abreviadas y facultativamente en los restantes procedimientos, una garantía de cumplimiento de entre el 5% y el 10% del monto adjudicado. En caso de omisión cartelaria, se entenderá que la garantía es de un 5% sobre el respectivo monto.

Aptitud para contratar

- c) Tal como lo indica el artículo 16 Sólo podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas que cuenten con plena capacidad financiera.

Lo emanado encuentra su sustento en los principios de la Ley número 7494, y Reformas, que estipula lo siguiente:

Art. 16: Aptitud para contratar.

Sólo podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas que cuenten con plena capacidad de actuar, que no tengan impedimento por alguna de las causales de incapacidad para contratar con la Administración, y que demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera, según el objeto a contratar.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda:

- Rechazar de plano el Recurso ya que es manifiestamente improcedente.

SE ACUERDA:

Con base en el oficio DPCA-0374-2008 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa con fecha 01 de setiembre del 2008, se rechaza de plano el Recurso presentado por el señor Roy Castro Solano, ya que es manifiestamente improcedente por encontrarse extemporáneo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.--**

ARTICULO No. 13. Convocatoria a Sesión Extraordinaria para el 03 de setiembre del 2008.--

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria el próximo miércoles 03 de setiembre del 2008, a partir de las 2:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

Asunto a tratar:

1. ATENCIÓN A FUNCIONARIOS DEL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), CON LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RUTA NACIONAL EN LASTRE EN EL CANTON DE SAN CARLOS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO No. 14. Convocatoria a Sesión Extraordinaria para el 09 de setiembre del 2008.--

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria el próximo 09 de setiembre del 2008, a partir de las 2:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

Asunto a tratar:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2009, ASI COMO DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2009.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO No. 15. Convocatoria a Sesión Extraordinaria para el 26 de setiembre del 2008.--

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria el próximo 26 de setiembre del 2008, a partir de las 3:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

Asuntos a tratar:

1. ATENCIÓN AL MINISTRO DE HACIENDA.
2. CELEBRACIÓN DEL CANTONATO.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO No. 16. Asuntos Varios. --

NOTA: Al ser las 17:25 horas se reincorporan a la Sesión Municipal los Regidores que conforman la Comisión de Asuntos Sociales (Javier Picado, Ligia Rodríguez, y Dora Hidalgo), por lo que proceden a ocupar sus respectivas curules.

1) El Licenciado Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal que el próximo viernes 05 y sábado 06 de setiembre, estará de gira por el cantón la Presidenta de la República en Ejercicio, señora Laura Chinchilla Miranda, por lo que los invita a participar de las actividades que se van a realizar por todo el cantón con motivo de la visita de la señora Chinchilla.

2) Se procede a dar lectura al oficio A.M.-0644-2008 emitido por la Alcaldía Municipal con fecha 29 de agosto del 2008, presentado por el Licenciado Alfredo Córdoba, el cual dice:

Desde el mes de marzo del presente año, los propietarios del terreno plano de catastro N° A- 61125744-85, inscrita al Folio Real N° 120206, ubicado en el Barrio Lourdes de Ciudad Quesada, al costado este de la Casita de Oración. Dentro de dicha propiedad, en su frente oeste, existía un canal abierto, que servía para recolectar las aguas de los alcantarillados municipales circundantes a dicho sitio.

Para los efectos de utilizar el terreno para un proyecto posiblemente de desarrollo habitacional, los propietarios gestionaron en esa oportunidad, que la Municipalidad, procediera como corresponde, a efectuar la construcción del alcantarillado de esas aguas en la ubicación pública que debería tener, así como el

cordón y caño respectivo, gestión que también avalan los vecinos del lugar, debido a que ese caño abierto presentaba riesgos a la salud, producto de los criaderos de zancudos y todo lo que esto conlleva, a saber, problemas de escorrentías y erosión de la calle pública, así como por el interés del beneficio de tener un proyecto como el descrito.

Al valorar el costo total de inversión de las obras requeridas, y que eran responsabilidad de este Municipio, las mismas, según el diseño que se adjunta al expediente, alcanzan la cifra de ¢ 92.986.917,18 (noventa y dos millones novecientos ochenta y seis mil novecientos diecisiete colones con dieciocho céntimos), correspondientes a: 157.50 metros lineales de alcantarillado, en tubería de 36 pulgadas reforzadas, 196 metros lineales de cordón y caño, tres pozos pluviales, dos cajas de registro con sus respectivas parrillas y un desfogue de aguas pluviales a la quebrada.

Dado que no era posible, en ese momento, disponer de esa cifra para dichas obras, los interesados, plantearon la posibilidad, de que ellos contratasen de su parte una empresa, para la construcción de esas obras municipales, y que la Municipalidad, les aportara por lo menos una cantidad de dinero a dicho proyecto.

Ante la necesidad de los propietarios, la obligación de la Municipalidad, y la oferta de construir las obras por parte de ellos, accedimos a brindarles un aporte económico de ¢18.200.076.00 para tal fin, en las siguientes condiciones:

- Que existiesen planos y presupuesto de la obra, debidamente aceptados por la Dirección Técnica de esta Municipalidad.
- Que las obras, se iniciaran y construyeran aportando los beneficiarios inicialmente el 100 % de su costo, y una vez finalizadas las mismas, la Municipalidad giraría el pago del aporte del caso, siempre y cuando tuviésemos presupuestados los fondos necesarios.
- Que existiese al final de la obra, un convenio escrito, que respaldase dicho compromiso.

A la fecha, se presentan las siguientes condiciones:

- Se aprobaron los planos y presupuestos del proyecto (se adjuntan al expediente).
- Se incluyó la cifra de ¢13.000.000,00 para el alcantarillado, y la cifra de ¢5.200.076,00 para el cordón y caño, que fueron aprobados para tal proyecto, en el presupuesto extraordinario N° 1-2008, artículo N° 12, acta N° 11-2008, del 18 de febrero del 2008.
- Las obras, ya han sido debidamente terminadas (se adjunta informe de Dirección Técnica).
- Se cuenta con el beneplácito de los vecinos (se adjunta nota de solicitud para intervenir el canal que existía).

Por tanto, dado que se han cumplido con todos los requisitos solicitados, me permito remitir adjunto el borrador del convenio, a efecto de que sea conocido por ese Concejo, y proceder al giro de los ¢18.200.076.00 (dieciocho millones doscientos mil

setenta y seis colones netos) a nombre de Desarrollos Internacionales de las Américas, como pago del aporte municipal del proyecto en mención.

El Regidor Carlos Corella pregunta al Alcalde Municipal, si con este nuevo proyecto no queda botado algún otro proyecto, si nadie se verá afectado por esta nueva propuesta.

El Alcalde Municipal responde que siempre que se haga algo en alguna comunidad, quedan otras esperando.

El Regidor Oliver Alpizar pregunta si en este proyecto ya hay aporte de la comunidad, si este proyecto es de interés de la comunidad y cómo se cuantifico el proyecto.

El señor Alfredo Córdoba responde que no hay aporte de la comunidad, sino de una empresa privada que esta interesada en que el proyecto se lleve a cabo, y que hay un presupuesto establecido por la empresa, el cual la Municipalidad reviso.

La Regidora Marcela Céspedes pregunta si este proyecto tiene que ir aprobado por el Concejo Municipal, o si es una situación meramente administrativa.

El Alcalde Municipal responde que es un asunto interesante, si fuera la Asociación de Desarrollo el que presentara el proyecto la Ley lo establece, y que nunca se han hecho convenios con la empresa privada.

El Regidor Ricardo Rodríguez manifiesta: esta empresa privada lo que quiere hacer son unos condominios, pero como pasa una quebrada, tienen que alcantarillarla para darle firmeza al terreno, la pregunta es ¿por qué la Municipalidad estaría interesada ó convendría invertir ¢18.000.000 (dieciocho millones de colones), en un proyecto de interés privado?, porque lo único que van a hacer es alcantarillar la quebrada.

NOTA: Al ser las 17:33 horas se decreta un receso de 10 minutos.

NOTA: Al ser las 17:43 horas se reinicia la Sesión Municipal.

El Presidente Municipal, Gerardo Salas nombra a los Regidores Ricardo Rodríguez, Javier Picado, Viria Salas, Teresita Quirós, y a la Síndica de Quesada, Magdalia Salazar, a fin de que visiten el lugar donde se va a llevar a cabo el proyecto, y rindan un informe al respecto.

3) El Alcalde Municipal manifiesta que tiene que nombrar un representante en la Comisión Técnica para que le dé seguimiento al Proyecto Minero Crucitas, toda vez que él necesita cubrirse las espaldas con una profesional, y propone a la Ingeniera Yensy Villalobos para el puesto ya que ella es especialista en asuntos ambientales.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que sería bueno nombrar a un muchacho de apellido Romero que trabaja en Coopelesca.

La Regidora Teresita Quirós señala que tiene que ser un representante del Concejo Municipal, y este decide si quiere nombrar a otra persona que los represente.

La Regidora Marcela Céspedes pregunta si es una decisión que tiene que tomar el Concejo Municipal o la Administración.

El Alcalde Municipal le responde que él también tiene esa misma duda, pero que por razones técnicas esta tomando en cuenta al Concejo Municipal.

El Regidor Oliver Alpízar señala: esa disposición la modificó SETENA, donde manifiesta que se debe hacer una comisión fiscalizadora, no es que no reconozca los meritos de la señora Yensy Villalobos del Departamento de Ambiente de la Municipalidad de San Carlos, pero esto tiene que ser más amplio, si el Órgano Fiscalizador va a tener un presupuesto para contratar, y con esto va a estar respaldado por técnicos, sugiero que la Municipalidad debe tener una terna para representar en esta Comisión, no me parece que esa sea la mejor forma de elegir un representante para un asunto tan importante, la Administración presentara la terna, y el Concejo Municipal decide quien va a ser el representante.

El Presidente Municipal, Gerardo Salas manifiesta: si va a haber presupuesto para determinado momento, pero lo lógico aquí sería cubrirse las espaldas, porque como Gobierno Local puede ser que en determinado momento se contrate un profesional, y el representante de la Municipalidad puede tener conocimiento de estas cosas, en el caso de la Ingeniera Yensy Villalobos, específicamente, acá solo tenemos un profesional, ella es muy recta en sus cosas, y es muy profesional, es importante que la persona que va a representarnos ahí, no solo que tenga el conocimiento, sino que pueda adquirir muy bien su criterio en determinado momento, es el momento de escoger a la persona que verdaderamente nos dé confianza en la representación.

El Regidor Ricardo Rodríguez, señala que le interesa saber ¿cómo se reúnen ellos, cada cuánto?, pero aunque la persona no tenga mucho conocimientos va a transmitir el sentimiento, cualquiera de los que están aquí pueden hacerlo, van a tener una oficina aquí, alguno del Concejo puede tener interés de ser el representante ante la Municipalidad.

NOTA: Al ser las 17:50 horas se decreta un receso de 10 minutos.

NOTA: Al ser las 18:00 horas se reinicia la Sesión Municipal, sin que haya hecho ingreso al Salón de Sesiones el Regidor Oliver Alpízar, por lo que ocupa su curul la Regidora Ana Leticia Estrada Vargas.

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, solicita que se posponga este tema para la próxima semana, con el fin de averiguar la situación, y tener un poco más de conocimiento sobre el mismo.

SE ACUERDA:

Posponer este tema para la próxima semana, con el fin de averiguar la situación, y tener un poco más de conocimiento sobre el mismo. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD.**

NOTA: Al ser las 18:02 horas ingresa al Salón de Sesiones el Regidor Oliver Alpízar, sin que pueda ocupar nuevamente la curul por haber regresado tarde a la Sesión, razón por la cual, ocupa la curul la Regidora Ana Leticia Estrada Vargas, hasta que la presente Sesión finalice.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que para cuando podrían conocer el presupuesto, ya que le gustaría conocerlo para estudiarlo con tiempo, y poder evacuar las dudas. Igualmente pregunta que por qué en el recibo del agua no viene el consumo de cada uno de los administrados; manifiesta también qué se puede hacer con el puente que esta por donde viven el Doctor Centeno, que no esta arreglado y es muy peligroso, sobre todo en la noche. Señala que le comentaron que en el Colegio de

Cedral llegan malos olores, y se dice que el Ministerio de Salud había dicho que es por unas aguas negras en una urbanización cercana, y que la Municipalidad tenía que ir realizar una inspección para ver si en realidad es lo que se dice.

El Licenciado Alfredo Córdoba Soro manifiesta que a más tardar mañana le estará haciendo llegar el borrador del Presupuesto y del Plan Operativo. Con relación a lo del puente por donde vive el Doctor Centeno, ya está presupuestado y en cualquier momento se empieza la obra, ese puente se tiene que hacer nuevo, y arranca este mes que viene. Lo del recibo del agua, cree que es problema de recibos, y que con mucho gusto la otra semana va a traer al encargado de Acueductos, comenta que ya se están poniendo 22 hidrantes, y que sobre el asunto en Cedral, va a mandar a realizar una inspección al Juez de Aguas y que pase un informe.

El Regidor Carlos Corella pregunta al Alcalde Municipal si esta incluido en el presupuesto el puente de hamaca en Boca de Arenal, y que si no está, para cuando calcula que les podría ayudar, porque la comunidad esta bastante preocupada.

El Alcalde Municipal señala que ese puente tiene que hacerse porque es sumamente importante, y que el Ingeniero ya le dijo que tenía que hacer ese puente bajo las indicaciones técnicas que el recomienda.

El Regidor Ricardo Rodríguez manifiesta: tengo una inquietud sobre los trabajos que se han venido haciendo de asfaltados ó cementados, que se hacen subcontratados, sabemos que el funcionario Rolando Otárola trabajó toda la vida en vagonetas, entonces ¿qué conocimientos tiene en este campo, porque es el único inspector que tenemos, de qué manera podemos capacitarlo ó pedirle ayuda al CONAVI? ellos que si conocen creo que estarían dispuestos a ayudarnos pero la Municipalidad tiene que solicitárselo.

El Alcalde Municipal manifiesta que él hablo con la Ingeniera Ileana Aguilar del CONAVI, y que van a capacitar a todos los inspectores en el tema de asfaltados.

La Regidora Teresita Quirós le solicita al Alcalde Municipal que le informe sobre la situación que se está presentando con la "Calle Yuca".

El Licenciado Alfredo Córdoba señala: ahí lo que pasó fue que ello firmaron un convenio de un aporte que no pudieron cumplir, la gente dice que no tiene plata y el aporte era de tres millones de colones y se nos complicó muchísimo por el aporte de la comunidad y solamente pudieron aportar un millón de colones; en Calle Yuca lo que pasó fue que se sacó mucha tierra y eso es lo que está afectando a la comunidad porque el problema del agua ya está arreglado, por lo que se contrató una draga para que vaya a sacar la tierra, y ahí se hizo una inversión de treinta millones de colones en ciento cincuenta metros.

ARTICULO No. 17. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a la Regidora Ana Leticia Estrada Vargas para el próximo 03 de setiembre del 2008, ya que estará colaborando en Monterrey con la Licenciada Pilar Porras de la Oficina de la Mujer. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO No. 18. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión Municipal a los Regidores Adolfo Berrocal Mora, Teresita Quirós Gutiérrez, Marcela Céspedes Rojas, Javier Picado Arce, Ricardo Rodríguez, y Ana Leticia Estrada para que estudien las propuestas de reforma al Código Municipal, a fin de que presenten el respectivo informe. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO No. 19. Convocatoria a Sesión Extraordinaria para el próximo 03 de octubre del 2008.--

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo viernes 03 de octubre del 2008, a partir de las 3:00 p.m.

Asuntos a tratar:

1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7600.

También se acuerda invitar a personeros del Ministerio de Salud, Administración Tributaria, Colegio de Ingenieros y Arquitectos e Ingeniería Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO No. 20. Invitación emitida por parte del ICODER (Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación).--

Se recibe oficio DN 1709-08-08, con fecha 26 de agosto del 2008, emitido por el ICODER, que dice:

Invitar a dos representantes de su institución a una reunión el sábado 06 de setiembre del 2008 en el Gimnasio del Colegio del INVU Las Cañas en Alajuela a partir de las 10:00 horas, con el fin de presentarles la propuesta organizativa de la etapa final de los XXX Juegos Deportivos Nacionales 2010 a llevarse a cabo en la provincia de Alajuela y para lo cual su Cantón ha sido designado como sede por el Consejo Nacional de Deporte y la Recreación según acuerdo N° 14 de la Sesión Ordinaria N° 608-2008 del 31 de julio del 2008.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Ada Luz Chavarría Benavides para que represente al Concejo Municipal el sábado 06 de setiembre del 2008 en el Gimnasio del Colegio del INVU Las Cañas en Alajuela a partir de las 10:00 horas en la presentación de la propuesta organizativa de la etapa final de los XXX Juegos Deportivos Nacionales 2010. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO No. 21. Invitación a participar de charla sobre Aguas Residuales y Tratamiento Sostenible en el Instituto Tecnológico en Santa Clara.--

Se recibe oficio DHR-RN-018-2008 emitido por la Defensoría de los Habitantes, con fecha 01 de setiembre del 2008, que dice:

El próximo 10 de setiembre del 2008, se estará desarrollando una charla sobre aguas residuales y tratamiento sostenible, como conferencista contaremos con el Ingeniero Elías González Escalante, la actividad se efectuará a partir de las 8:00 a.m. en la sede del Instituto Tecnológico en Santa Clara. Para lo cual se han reservado 2 espacios para la institución que ustedes representan, especialmente de quienes tienen relación con la toma de decisión, la aplicación de programas y actividades vinculados con el tema.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Carlos Corella Cháves para que como representante del Concejo Municipal asista a la charla sobre aguas residuales y tratamiento sostenible que se realizará el próximo 10 de setiembre en el Instituto Tecnológico en Santa Clara.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO No. 22. Solicitud de presupuesto para infraestructura por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.--

Se recibe oficio CCDSC-194-2008 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, con fecha 01 de setiembre del 2008, que dice:

Que en días anteriores el Comité planteo ante ese Concejo le fueran aprobado un presupuesto EXTRAORDINARIO PARA SER INVERTIDO Y RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA, mismo que había quedado sujeto a la presentación de un detalle promedio de los costos que generan para el Comité Cantonal de Deportes de San Carlos, ser administradores de dichas infraestructuras, es por esta razón que se detalla a continuación:

DETALLE MENSUAL DE LA INVERSION EN EL SIGLO XXI

| | |
|---------|--------------|
| ENERO | 1.000.000.00 |
| FEBRERO | 1.468.083.00 |
| MARZO | 700.000.00 |
| ABRIL | 1.987.398.00 |
| JUNIO | 1.763.679.00 |
| AGOSTO | 3.515.549.00 |

| INVERSIÓN GIMNASIO SIGLO XXI | |
|------------------------------|-----------------------|
| Mano de obra | 2,961,180.60 |
| Materiales | 2,676,077.00 |
| Soldadura | 550,000.00 |
| Portones | 1,288,083.00 |
| Instalación eléctrica | 2,959,329.40 |
| TOTAL | ¢10.434.670.00 |

COSTOS GENERADOS EN CIUDAD DEPORTIVA – MARACANA Y SIGLO XXI

GASTOS OPERATIVOS FIJOS

| | |
|------------------------|--------------|
| Monitoreo de Alarmas | ¢ 15.000.00 |
| Servicios Eléctricos | ¢ 525.000.00 |
| Químicos para piscinas | ¢ 450.000.00 |

| | |
|--|-----------------------|
| Planilla CCSS | ¢ 850.000.00 |
| Salarios | ¢2.644.222.06 |
| TOTAL POR MES: | ¢ 4.484.222.06 |
| TOTAL AL AÑO: | ¢53.810.664.72 |
| GASTOS DE INFRAESTRUCTURA CIUDAD DEPORTIVA DEL AÑO 2008.- | ¢12.000.000.00 |
| INGRESO DE LAS INFRAESTRUCTORA DEPORTIVA ANUAL | ¢39.000.000.00 |
| TOTAL DE EGRESOS: | ¢76.245.334.72 |
| TOTAL DE INGRESOS: | ¢39.000.000.00 |
| FALTANTE: | ¢37.245.334.72 |

Cabe mencionar que el Comité Cantonal de Deportes de San Carlos, NO CUENTA CON PRESUPUESTO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEPORTIVA, por lo que requerimos de urgencia, de estos ¢37.245.334.72, que equivalen al 50% de los costos totales de gastos, lo que significa que la misma infraestructura deportiva producto de la diferentes actividades desarrolladas por el Comité y al servicio de la comunidad, GENERA EL OTRO 50% de costos.

Hay que ser claros, en decirles que de lo contrario el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION TENDRIA QUE SUMIR ESTE GASTO, CON LA IMPLICACION DE SACRIFICAR AL DEPORTE Y SUS DEPORTISTAS, EN DIFERENTES EVENTOS, COMO LO SON COMUNALES, JUEGOS NACIONALES, SUS ELIMINATORIAS, Y OTRO TIPO DE PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.-

DE LO ANTES EXPUESTOS SOLICITAMOS LA APROBACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO PARA INFRAESTRUTURA DEPORTIVA.-

El Presidente Municipal Gerardo Salas señala: nosotros no podemos aprobar un presupuesto que no venga de la Administración y del que no sepamos cual es el contenido, acá lo lógico sería trasladar esto a la Administración para que lo estudie.

El Vicepresidente Municipal, Javier Picado manifiesta: nosotros como Concejo Municipal de la mano con la Administración hay que buscarle una solución a esta problemática, se está utilizando dinero para invertir en infraestructura y se está dejando de lado al deporte, y para el 2009 tratar de dar un porcentaje al Comité Cantonal de Deportes para ser utilizado en mantenimiento de infraestructura.

El Regidor Carlos Corella manifiesta: el 90% del presupuesto del Comité de Deportes se utiliza en el deporte, y el 10% a infraestructura, y aquí se está utilizando al revés, hay que ver como se le inyecta más presupuesto al Comité Cantonal de Deportes, y que se pueda dedicar el 100% del presupuesto en deporte.

La señora Isabel Araya, miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes señala: cualquier evento que el Comité organice se realiza por medio de patrocinios, y si las instalaciones no están en buen estado las disciplinas no podrán practicar sus deportes, para este año no se está ayudando a las disciplinas hasta que clasifiquen porque el año pasado se hizo mucha inversión. La infraestructura deportiva está en muy malas condiciones, y las disciplinas sin una instalación no pueden practicar deportes.

La Regidora Marcela Céspedes indica: a mi me parece y sugiero que esto se traslade a la Comisión de Hacienda para que en conjunto con la Administración y el Comité de Deportes puedan determinar algo con relación a esta solicitud y que la estudien con más tiempo y de manera más detallada.

El Presidente Municipal, Gerardo Salas señala: yo estaría de acuerdo en aumentar el presupuesto del Comité de Deportes siempre y cuando se hagan en proyectos específicos, por lo que lo correcto sería enviar esta nota a la Administración y formar una Comisión para que conversen con la Administración a fin de negociar un poco más de dinero para el Comité de Deportes.

SE ACUERDA:

Nombrar a los Regidores Javier Picado, Teresita Quirós y Viria Salas, para que se reúnan con el Comité Cantonal de Deportes y la Administración Municipal, y en conjunto estudien la solicitud planteada y posteriormente presenten el respectivo informe. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO No. 23. Aplicación del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal.--

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta: con relación al Reglamento de Sesiones a mi me preocupa que este reglamento no se este aplicando, pero cuando se hizo este reglamento hubo una comisión en la cual estuvo don Gerardo, doña Teresita, y estuve yo también, y recuerdo que con relación al artículo que habla sobre el asunto de no dar entrevistas a la prensa en el momento de las sesiones municipales, se habló en dos direcciones: que no se dieran entrevistas en el Salón de Sesiones y la segunda, que fue la que se aprobó, que no se dieran entrevistas durante las Sesiones del Concejo, se hablo en ese momento que era porque la gente sale entonces interrumpe, por eso fue que yo me disculpe el día que salí a dar declaraciones a la prensa, ahora bien, si recapacitamos y vemos que es un poco ilógico hacer esperar a la prensa, y que el Concejo modifique el Reglamento y haga ver que la intención era que no se dieran declaraciones dentro del Salón de Sesiones pero si durante las Sesiones, yo no tengo ningún problema en que se haga y se modifique el Reglamento; pero como está planteado el Reglamento si hemos incurrido en una falta, por lo que debemos tratar de respetarlo.

EL Presidente Municipal Gerardo Salas manifiesta: yo propuse que no se den entrevistas a la prensa dentro del Salón de Sesiones, y de lo que estoy totalmente seguro es de que el Reglamento dice que no se pueden dar declaraciones dentro del Salón de Sesiones, porque nadie puede prohibir hacer cualquier tipo de actividad en los 15 minutos que se tiene derecho a ausentarse del Salón de Sesiones, son libres de hacer lo que se quiera, y es una responsabilidad de cada quien, y si no esta redactado así, deberíamos de corregirlo porque ese no es el sentido.

AL SER LAS 18:53 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Licenciada Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

SCR/ABS